



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0039 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0014 - 2023, de fecha 30 de mayo del 2023, así mismo se tiene el Oficio Múltiple N° D000032 - 2023 - INDECI - DDICUSCO, suscrito por el Director del Instituto Nacional de Defensa Civil, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4693 - 2023; Informe N° 101 - 2023 - FNG - OGRD - MDQ/LC, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad; Informe N° 592 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 341 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del “Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, Descentralizado y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión de Riesgos de desastres;

Que, en el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que **“Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, (...);”**

Que, en el inciso f), Numeral 39.1, Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone en concordancia con el Plan Nacional de gestión del Riesgo de Desastres; las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los **Planes de contingencia;**

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de Agosto del 2015, resuelve en su Artículo 1° **“Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia,(...)”,** el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel Nacional, Sectorial, Regional y Local, en concordancia con el plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título VI, sobre la aprobación del citado Plan señala lo siguiente: **“Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia; El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación, los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente”;**

Que, se tiene el Oficio Múltiple N° D000032 - 2023 - INDECI - DDICUSCO, suscrito por el Director del Instituto Nacional de Defensa Civil, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4693 - 2023, por medio del cual reitera la formulación y/o actualización de Planes de Gestión Reactiva, en el marco del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, se tiene el Informe N° 101 - 2023 - FNG - OGRD - MDQ/LC, de fecha 17 de mayo del 2023, con el cual el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Quellouno hace de conocimiento de la Gerencia Municipal la actualización del “Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023”, con un presupuesto de S/. 248, 117.50 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 50/100 soles) con la finalidad de solicitar el Informe de Disponibilidad Presupuestal, la Opinión Legal correspondiente a efectos de ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de ser el caso;





Que, se tiene el Informe N° 592 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 18 de mayo del 2023, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su informe de Disponibilidad Presupuestal en cuya conclusión recomienda que se deba proceder con la aprobación del "Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", presentado por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, de igual manera informa que a la fecha no será factible otorgar la Disponibilidad Presupuestal solicitada y que la misma se otorgara previa evaluación del cumplimiento de la normativa vigente;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 341 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA favorablemente, respecto de la propuesta del "Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 014 - 2023, de fecha 30 de mayo del año 2023, se tiene que fue puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal el "Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", elaborado por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y habiéndose debatido, el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime acuerda aprobar el citado Plan de Contingencia con un presupuesto de S/. 248, 117.50 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 50/100 soles), para contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "Plan de Contingencia Ante Incendios Forestales en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", en mérito a las consideraciones expuestas en Sesión de Concejo, y asignar un presupuesto de S/. 248, 117.50 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 50/100 soles) para contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORÍCESE**, las modificaciones presupuestales respectivas para su cumplimiento en el marco de la normatividad vigente sobre la materia, y de conformidad a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPÓNGASE**, al Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Quellouno, la remisión de un ejemplar del Plan de Contingencia a los que se hace referencia en el Artículo Primero del presente acto administrativo, al Gobierno Regional del Cusco, al INDECI, Oficina de Defensa Civil Gobierno Regional, y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPÓNGASE**, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, al Gerente Municipal, y demás áreas involucradas para que se dé cumplimiento al presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Ofic. de Gestión de Riesgo de Desastres
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356